



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

En sesión de Concejo N°20, de fecha 30 de Octubre de 2023; sobre la Aprobación de la Derogación de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDCN-T.

VISTOS:

El Informe N° 036-AMLG-SGF-GM/MDCN-T-2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización, el informe N°2700-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N°2181-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N°373-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 05 de Octubre, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el informe N°591-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión de Concejo N°20, de fecha 30 de Octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece "*que las Ordenanzas tienen rango de ley*"; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía.

Que, de acuerdo con el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*". Asimismo, el artículo 40° de norma citada con anterioridad, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*". Asimismo, en el artículo 20° Inciso 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "*Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos*" y "*Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación*".

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2023-SA de fecha 24 de febrero de 2023, prorrogó desde el 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con Resolución Ministerial N°031-203-MINSA, de fecha 10 de enero, el Ministerio de Salud ha procedido con la derogación de algunas normas de convivencia que fueron dictadas en los momentos más críticos de pandemia.

Que, mediante el Informe N° 036-AMLG-SGF-GM/MDCN-T-2023, de fecha 03 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización ,solicita la derogación de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDCN-T,de fecha 25 de mayo de 2020, que dicta disposiciones complementarias respecto al Covid-19 y la prórroga del Estado de Emergencia de la misma.

Que, mediante Informe N°2700-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que en la ejecución de los proyectos de inversión ya no se considera partidas de prevención, pero si el jabón y toallas como medida de prevención, por lo que señala se derive a la gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N°2181-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre de 2023, la Gerencia de desarrollo Económico y Social, siendo de la opinión que es factible la derogación de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2020.

Que, el informe N°373-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 05 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Secretaría general, remite a la gerencia Municipal, para que derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal.

Que, mediante informe N°591-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Octubre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la Derogación de la ordenanza Municipal N°015-2020-MDCN, de fecha 25 de mayo de 2020, en la que se establece disposiciones con el objeto de prevenir, mitigar y evitar la propagación del Covid-19 en el Distrito de Ciudad Nueva.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2020-MDCN-T, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES CON EL OBJETO DE PREVENIR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2020, que establece disposiciones con el objeto de prevenir, mitigar y evitar la propagación del covid-19 en el distrito de ciudad Nueva, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal; y demás áreas el cumplimiento en lo que dispone la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
GDES
SGF
STIYC
SGSG
ARCHIVO



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE